



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 JUL. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa LIPIN S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 14.556 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de María Teresita Olivera Alfonso;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) del referido material, para su utilización en la obra: "Pavimento asfáltico en camino departamental entre Cortume y Paso Casildo", ejecutada por la empresa LIPIN S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 contratada por la Intendencia de Rivera;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 14.556 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de María Teresita Olivera Alfonso.-----

2°.- Autorízase a la empresa LIPIN S.A. a la extracción de 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 1 ha 4.678 m² (una hectárea cuatro mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados), para su utilización en la obra: “Pavimento asfáltico en camino departamental entre Cortume y Paso Casildo”, ejecutada por la citada empresa en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 contratada por la Intendencia de Rivera.----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa LIPIN S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHVERRY


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA